

INFORME SECRETARIAL: Villamaría Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021). El término de ejecutoria del auto que aprobó la liquidación adicional de crédito, se encuentra vencido. Las partes guardaron silencio.

Paso el expediente a despacho de la señora Juez para estudiar la viabilidad de darlo por terminado por cuanto crédito y costas ya fueron saldados con los descuentos que se han venido aplicando al codemandado José Rodrigo Valencia Marulanda.

MARIANA STOLTZE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2017-411
Interlocutorio 153

El 23 de febrero de 2018 se dictó en este proceso auto que ordenó seguir adelante la ejecución por las sumas de dinero demandadas; decisión en la que, además, se ordenó realizar la liquidación del crédito y las costas. El 27 de febrero siguiente, la Secretaría liquidó las costas, mismas que fueron objeto de aprobación con auto de esa fecha.

En virtud de la medida cautelar decretada sobre un porcentaje del salario de los demandados, **y que se materializó respecto al codemandado José Rodrigo Valencia Marulanda**, se inició la consignación de dineros a partir del año 2018. El apoderado de la parte demandante presentó la liquidación actualizada del crédito en la que se refleja la evolución del mismo. De dicho trabajo se dio traslado en los términos de los artículos 110 y 446, numeral 2 del C. General del Proceso. Como no hubo pronunciamiento alguno, se le impartió aprobación mediante auto del 18 de febrero del año en curso. Advirtiendo el despacho que existían dineros suficientes para cancelar el valor de las costas (**que no fue incluido en la liquidación que allegó la parte actora**), se procedió a hacer las operaciones aritméticas pertinentes. Así, se puede observar que tanto el crédito, como dichas costas fueron cubiertas hasta quedar los demandados completamente a paz y salvo; incluso, según se aprecia, del descuento hecho en el mes de abril de 2020, acreditado en el depósito número 418030001223217, quedó un saldo a favor del señor Valencia Marulanda por valor de \$53.410,51.

Como existen dineros suficientes para la cancelación de la deuda cobrada dentro de este proceso Ejecutivo, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el

artículo 461 del C. General del Proceso, disponiendo la terminación del proceso y haciendo los demás ordenamientos de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría (Caldas),

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo que se adelantó en contra de **GUSTAVO ADOLFO CARDONA HERNÁNDEZ** y **JOSÉ RODRIGO VALENCIA MARULANDA** y donde es accionante, por intermedio de apoderado judicial, la Cooperativa “CESCA”, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (crédito y costas)**.

SEGUNDO: Como al revisar el auto que aprobó la liquidación se constata un saldo a favor del co-demandado José Rodrigo Valencia Marulanda por valor de \$53.410,51, se ordena fraccionar el título judicial nro. 1223217 (\$207.030), descontado en abril de 2020, en dos, así: uno por el mencionado valor y otro por \$153.619,49. Este último y los descontados hasta el mes de marzo de 2020, se entregarán a la parte demandante, en tanto que el primero, así como los descontados a partir del mes de mayo de 2020, lo serán para el codemandado Rodrigo Valencia Marulanda.

TERCERO: Cancellense todas las medidas cautelares que se hayan decretado en el trámite de este proceso. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes

CUARTO En firme esta decisión, archívese lo actuado.

Notifíquese,

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f209d2ee6c01abbe3652ef89dd41ae2d831d82a8b2188b3895a2d53478c3c289**

Documento generado en 25/02/2021 03:20:09 PM